

RESTO DE CONDICIONES.

A DETERMINAR EN EL PLANEAMIENTO ESPECIAL

SEGUNDO.- La publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad y en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia.

TERCERO.- La apertura de trámite de información pública, por plazo de un mes desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, durante el cual el expediente podrá ser examinado por cualquier persona y presentarse las alegaciones que se estimen oportunas.

Una vez concluido el debate, la Presidencia sometió, en primer lugar a votación, la propuesta de dejar el asunto sobre la Mesa, formulada por el grupo de CpM, que no prosperó por catorce votos en contra (PP-UPM) y ocho votos a favor ( 5CpM y 3 PSM-PSOE). No habiendo prosperado dicha propuesta, se pasó al fondo del asunto, es decir el dictamen de referencia a votación, siendo aprobado por catorce votos a favor ( PP-UPM) y ocho en contra ( 5 CpM y 3 PSM-PSOE).

Siendo el número de asistente en el momento de la votación de veintidós y componiéndose la Asamblea de veinticinco miembros, el asunto fue aprobado con el quorum especial de la mayoría absoluta, previsto en el artículo 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en la redacción dada por la ley 57/2003, de 16 de diciembre.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Melilla, 6 de noviembre de 2006.

El Secretario. Carlos Rolín Rodríguez.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO

**2660.-** El Pleno de la Excm. Asamblea, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de octubre del año dos mil seis, adoptó acuerdo que literalmente copiado dice:

PUNTO CUARTO.- MODIFICACION DE LA ORDENANZA DE ACCESIBILIDAD.- La comisión Permanente de Fomento, en sesión de veinticuatro de agosto del corriente año, adoptó acuerdo dictaminado proponer al Pleno de la Asamblea la adopción del acuerdo siguiente:

PRIMERO.- " La aprobación inicial de la Modificación del artículo 5 de la Ordenanza de Accesibilidad a solicitud del Colegio Oficial de Arquitectos técnicos de Melilla, para formar parte del Consejo de Administración:

" El texto del actual apartado f) ("Un representante de los Colegios Profesionales de Arquitectos o Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos ), se modifica, quedando con la siguiente redacción:

" f) Un representante del Colegio Profesional de Arquitectos".

" Se añaden dos apartados g) y h) , con la siguiente redacción:

"g) Un representante del Colegio Profesional de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos ".

"h) Un representante del Colegio Oficial de aparejadores y Arquitectos Técnicos ( C.O.A.A.T.)

SEGUNDO.- La publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad y en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia.

TERCERO.- La apertura de trámite de información pública, durante el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, desde la publicación del anuncio de la aprobación inicial en el Boletín Oficial de la ciudad, entendiéndose aprobada definitivamente en el caso de que no se presenten alegaciones2.

Invitados los miembros de la Asamblea a participar en el debate, lo que hizo la Presidencia, éste no tuvo lugar, por lo que se pasó el asunto a votación, siendo aprobado por unanimidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Melilla, 6 de noviembre de 2006.

El Secretario. Carlos Rolín Rodríguez.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

**2661.-** Habiéndose intentado notificar a D. MOHAMEDI DUDUH FONTI la orden de inicio de expediente de reparaciones en el inmueble sito en AVDA. GENERAL AIZPURU AIZPURU, 29 2º, con resultado infructuoso, y de conformidad con el